

**SEÑORES ACCIONISTAS DE GRYDME S.A. "EN LIQUIDACION":**

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados por GRYDWE S.A. "EN LIQUIDACION" en el ejercicio económico del 2016:

La compañía se encuentra actualmente disuelta de oficio por parte de la Superintendencia de Compañías y ha sido decisión de la Administración no reactivarla sino continuar con su proceso de disolución anticipada, liquidación y cancelación en el Registro Mercantil, para lo cual se debe actualizar la información de socias extranjeras ante el Organismo de Control y solicitar el nombramiento de un Liquidador y continuar con el trámite que determina la ley de Compañías y el Reglamento respectivo.

Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones fueron cancelados por sus accionistas.

Adjunto a este Informe el Balance General, Estado de Resultados y Anexos que se adjuntan para vuestro conocimiento y aprobación.

Esta Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

La pérdida del ejercicio es de US\$ 74,49 más el impuesto mínimo de US\$0.12, se genera un pérdida total de US\$74.61, que es superior a la del 2015 que fue de US\$56.00, pérdida que propongo se contabilice en la cuenta "Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores" hasta que sean amortizadas de conformidad con la Ley al momento de la liquidación.

En este año 2017, es interés de esta administración continuar con el trámite de disolución anticipada de la compañía, para su posterior liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, así como la cancelación del RUC, para lo cual se harán las gestiones necesarias con el profesional que se contrate para dicho efecto.

Señores accionistas les agradezco por la confianza recibida y cooperación brindada a mi administración.

Guayaquil, Marzo del 2017

p. GRYDME S.A.



OLGA SAENZ CASTELLANOS DE CHALELA  
GERENTE GENERAL